

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De, oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SANTIAGO**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PARDES
SECRETARIO GENERAL

20 F. 2021.

Poder Judicial
Honduras

República de Honduras
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaría del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Reposición y Cancelación de Título Valor con número de entrada **0801-2020-00317-CV**, promovida por el señor **ROGER OMAR AVILEZ IRIAS**, para solicitar la Cancelación

y Reposición por extravío de dos Certificado de Depósito a Plazo Fijo número 400473281 por un monto de L. 1,250,000.00, con fecha 6/08/12 el cual vence el 13/02/20, emitido por BAC/CREDOMATIC a favor del señor **ROGER OMAR AVILEZ IRIAS.-**

Tegucigalpa, M.D.C. 9 de febrero de 2021.-

ELISA BANEGAS
SECRETARIA ADJUNTA

20 F. 2021

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil dieciocho (2018) el señor **JUVENCIO ANTONIO RODAS RIOS**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2018-00174**, contra el Estado de Honduras a través de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, incoando Demanda en Materia de Personal para que se declare la nulidad de la Resolución 989/07-07-2009 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros por no estar dictada conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico y quebrantar las formalidades esenciales establecidas en la ley. Acción que es de carácter particular en materia personal. Que se reconozca una situación jurídica individualizada en mi condición de titular de los derechos que reclamo y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas mi reintegro al cargo de jefe de la división de servicios generales de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros O / A otro cargo de igual o mejor categoría y salario, Pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de mi cancelación hasta que sea reintegrado a mi cargo mediante sentencia definitiva condenatoria más los aumentos salariales que en su caso hubiere adquirido el puesto del cual fui ilegalmente despedido; más el pago de las bonificaciones y cualquier otro derecho que me pudiera corresponder. Habilitación de días horas inhábiles. Especial condena en costas. Se acompañan documentos. Confiero poder.

ABG. GERARDO VERLAN CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO.

20 F. 2021